Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000093042490

FC Juzgado **PJ**

Fecha de emisión de notificación: 21/mayo/2025

Sr/a: CARLOS ALBERTO DECOTTO

Domicilio: 20220114431

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES** - sito en

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **42** / **2022** caratulado: **BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ BLANCO, FATIMA VIVIANA s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: PABLO C BALZANTE BARONI, SECRETARIO DE JUZGADO

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

FCT 42/2022

BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ BLANCO, FATIMA VIVIANA s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO

PASO DE LOS LIBRES, 19 de mayo de 2025.- DM

Agréguese digitalmente escrito parte actora.-

Téngase por presentado parte en el carácter invocado y con domicilio constituido al Dr. CARLOS ALBERTO DECOTTO, y dese la intervención que por derecho corresponda.-

Notifíquese.-

#36156940#456182192#20250521083800345

A 047130220

PODER JUDICIAL.- BANCO DE LA NACION ARGENTINA a favor del Dr . DECOTTO Carlos Alberto.----------

ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y UNO.----------

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de febrerp de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Escribano Público autorizante comparece el señor Roque MACCARONE, argentino, casado, titular de la matrícula individual número 4.097.258, domiciliado legalmente en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre 326, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de PRESIDENTE del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, con sede legal en la calle Bartolomé Mitre 326, de esta Ciudad, acreditando dicho carácter y las facultades para este acto con la siguiente documentación: 1) Con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 461 de fecha 12 de septiembre de 1995 por el que se lo designa presidente, que en copia autenticada se encuentra agregada al folio 1747, protocolo del año 1995, de este mismo Registro Notarial; y 2) Y del Acta de reunión del Honorable Directorio de la Institución celebrada el 20 de enero de 1997, que en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA- PROPONE: CONTRATAR al Doctor Carlos Alberto DECOTTO (D. N.I. n°22.011.443 - Nacio 27.04.71- Domicilio: Belgrano 1263, Goya Pcia. de Corrientes) quien se desempeñará

DOCUMENTO ORIGINAL PARA TESTIMONIO

como Procurador Apoderado en la sucursal GOYA 3ra. Categoría de Representación Legal- dependiente del AREA DE ASESORIA JURIDICA, percibiendo una retribución mensual nominal de $1.100,00.- por todo concepto.- El nombrado deberá prestar conformidad al Regimen de Distribución de Honorarios y al Convenio Interbancario. OTORGARLE el poder correspondiente. DEJAR ESTABLECIDO que, además de la facultad resolutoria general prevista en la cláusula tercera del convenio a suscribirse, si el nombrado no satisface plenamente los requisitos solicitados por la Institución para su incorporación, el Banco se reserva el derecho de rescindir la presente contratación dentro del término de las 24 horas de conocidas las causales que imposibiliten el cumplimiento de aquellos ... Hay 1 firma ilegible (Contt., As: Contratación, Depacho n°... FACULTAR al Señor Gerente de la citada casa para que en representación de la Institución suscriba el pertinente contrato, el cual le será girado por el Area de Personal.- Siguen cinco firmas ilegibles. Hay un sello Sr. Roque Maccarone Presidente 27. Ene.1997".- ES COPIA FIEL.- El compareciente en el carácter invocado dice: Que confiere PODER JUDICIAL a favor del Doctor Carlos Alberto DECOTTO, con Documento nacional de Identidad número 22.011.443, para que en nombre y representación del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, lo represente en todos los asuntos, pleitos y cuestiones judiciales o

administrativas que al presente tenga pendientes y en adelante le ocurran como actor, demandado o tercerista en cualquier punto de esta República, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales, administrativos, contencioso administrativo, de trabajo, de faltas o de otra naturaleza, siguiendolos defendiéndolos por todos los grados e instancias, hasta dejarlos concluídos e interviniendo en los incidentes que puedan suscitarse.- En desempeño de su cometido podrá el mandatario nombrado concurrir ante los señores Jueces y Tribunales Superiores e Inferiores de todo fuero o jurisdicción, Gobierno Nacional o Provinciales, Cuerpos Legislativos, Ministerios, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Tribunal Fiscal y cualesquiera otras autoridades, entes autónomos nacionales, provinciales o municipales con escritos, escrituras, documentos, declaraciones juradas, testigos y cuantas pruebas y justificativos se requieran para la mejor defensa de los derechos e intereses de la mandante, pudiendo interponer todos los recursos que las leyes le permitan, entablar, iniciar y contestar demandas, denuncias y querellas, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus respectivos levantamientos, prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias, suministrar pruebas, tachar testigos y pruebas contrarias, recusar, declinar, prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, aprobar y deducir

excepciones, pedir cotejo de letras, compulsa de libros y confrontaciones de firmas, decir de nulidad y de simulación, rendir cuentas y pedir su rendición, hacer liquidaciones y arreglos, pedir la venta y remate de bienes de los deudores del Banco mandante, asistir a juicios verbales y a las audiencias que se decreten, desistir de juicios y recursos, autos de quiebra y sus levantamientos, asistir a reuniones de acreedores y verificaciones de crédito, observar créditos e informes inherentes al cargo de interventor en las convocatorias de acreedores, con todas las facultades y obligaciones legales, retirar de los Tribunales órdenes de pago, giros ó cheques judiciales, en la medida que los mismos esten librados a la orden del Banco de la Nación Argentina, no pudiendo en ningún caso cobrar o percibir judicial o extrajudicialmente dinero, giros o cheques judiciales, podrá asimismo hacer protestas y notificaciones, solicitar inscripciones y protocolizaciones, limitándose esta facultad que será ejecutada ad referendum del otorgante y en general, practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño de este mandato que se le confía con amplias facultades por lo expresado y demás funciones concernientes a su desempeño y cometido, pudiendo sustituir el presente previa autorización del suscripto.- LEIDA que le fue, ratifica su contenido, firmando ante mí, doy fe.-

José Luis del Campo (h)
Escribano
Mat. 8555

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Escribano

A 047130222 Pat. 85

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL

LEY 12.990 - REGLAMENTARIA

C 000601585

// CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 380
del Registro Notarial Nº 677 de esta Capital Federal, autorizada
por José Luis del Campo (h)
PARA EL APODERADO

en mi carácter de Escribano Titular de dicho Registro expido
el presente PRIMER TESTIMONIO en tres
fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 19 días
del mes de Febrero de 19 97.-

José Luis del Campo (h)
Escribano
Mat. 3555


CORRESPONDRE A LA
245 1975

LEGALIZACION

199702210462

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don JOSE LUIS DEL CAMPO H. obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 002451775 Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 21 de febrero de 1997

LUIS FEDERICO BERUTI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY LA VIGENCIA Y FIDELIDAD DE ESTE MANDATO.
PASO DE LOS LIBRES (CORRIENTES), 9/05/2025. -

CARLOS A. DECOTTO
Abogado
Mat. 3599 - Fº 31 - Tº XV
C.S.J.N. - Tº 115 - Fº 923

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS ALBERTO DECOTTO
Date: 2025.05.09 20:32:40 ART

SE PRESENTA – PETICIONA

SEÑOR JUEZ:

CARLOS ALBERTO DECOTTO, abogado, inscripto en la matrícula federal al T° 115 - F° 923, **CUIT/ domicilio electrónico: 20-22011443-1**, teléfono: 3777 - 474271, manteniendo el domicilio legal constituido, por la representación que paso a acreditar, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ BLANCO, FATIMA VIVIANA s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", Expte. N° FCT 42/2022, a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- Que como lo acredito con la copia simple de poder general, que con declaración de vigencia y fidelidad acompaño, soy **coapoderado del BANCO DE LA NACION ARGENTINA**, CUIT: 30-50001091-2, cuyos demás datos son de figuración en autos.

Carácter en el cual comparezco a la instancia, cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante, solicitando se me tenga por presentado, por parte y domiciliado, disponiendo la continuación del trámite de la causa según su estado.

II.- Téngame por presentado, por parte como coapoderado de la entidad actora, y domiciliado.

SERÁ JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS ALBERTO DECOTTO
Date: 2025.05.09 20:32:40 ART